

AUTO No. 2726

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER30896 del 22 de Julio de 2008, la señora **SOFIA HAKIM DE CURE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.048.826 de Bogotá, actuando en nombre propio y en representación de los demás propietarios del inmueble según autorización de fecha Septiembre 29 de 2008, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, visita técnica para la valoración de un individuo arbóreo de la especie Pino Romerón en espacio privado, por presentar obstrucción en la construcción de un proyecto de vivienda, ubicado en la carrera 20 No. 116 – 37 Barrio Santa Bárbara, Localidad de Usaquen del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Solicitud de permiso o autorización tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado Tradición y Libertad Nro. Matricula 50N-693377 de fecha 30 de Septiembre de 2008.
3. Autorización autenticada de los propietarios del inmueble para solicitar y tramitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, tratamiento silvicultural, de fecha septiembre 29 de 2008.
4. Copia del recibo de consignación por concepto de evaluación No. 690955 – 277663 del 30 de Septiembre de 2008.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 10 de Junio de 2008, en la carrera 20 No. 116 – 37 Barrio Santa

Bárbara, Localidad de Usaquen del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS2327 del 24 de Agosto de 2008, el cual determinó que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de iniciación de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para autorización de tratamiento silvicultural, a la señora **SOFIA HAKIN DE CURE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.048.826, en calidad de propietaria, para



efectuar la tala de un (01) individuo arbóreo de la especie Pino Romerón (*Nageia Rospiglosii*), ubicado en espacio privado en la carrera 20 No 116 – 37 Barrio Santa Bárbara, Localidad de Usaquen del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora SOFIA HAKIN DE CURE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.048.826 de Bogotá, en la calle 77 No. 14 – 49 oficina 401, de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Usaquen, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DR. JUAN CAMILO FERRER – ASESOR DEL DESPACHO
EXPEDIENTE: SDA-03-2008-2689
C.T. No. 2008GTS2327
RADICADO 2008ER30896

Firma manuscrita